

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO.

DEMANDADO: JONATAN ZAPATA TOBON

RADICADO: 6300140030082017-00205-00

En atención al escrito allegado por la parte ejecutante, sería el caso verificar si es viable la aprobación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo; sin embargo, considera este Despacho Judicial que ante la fecha del correspondiente traslado (año 2020), y con el objeto de ajustar el crédito al valor debido en la actualidad, requerir a la ejecutante, para que presente nuevamente una liquidación del crédito actualizada, dando continuidad a la ya aportada por el Despacho.

De otro lado, se ordena remitir el link del proceso a la parte actora, al correo electrónico gloparaot31@yahoo.es.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19
DE MAYO DE 2022

SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db4f99495335f32d7f272944b9b3250447e4248000bb214b9c2d574c90f8551**

Documento generado en 18/05/2022 09:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>